



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2024-MPRM/A

San Nicolás, 06 de febrero de 2024

VISTO:-

El Informe N° 031-2024-MPRM-GDS, de fecha 31 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la ULE, el proveído N° 386 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según a lo establecido con el artículo 6°; numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares -SISFOH, con el propósito de proveer a las intervenciones público focalizada, información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), que tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos y la estrategia para calidad del proceso de focalización; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). El Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", con el objetivo de establecer las disposiciones para regular la operatividad del mencionado Sistema, con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH), y se certifique, ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);



Que, mediante Informe N° 031-2024-MPRM-GDS, de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación de Plan de Trabajo de la Unidad de Local de Empadronamiento mediante acto resolutivo;

Que, con proveído N° 386 de la Gerencia Municipal, de fecha 06 de febrero de 2024 remite el expediente para la emisión de la respectiva resolución;

Por los fundamentos expuesto y haciendo uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** de la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, para el año fiscal 2024, toda vez, que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación del CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE, según la Directiva N° 001-2020-MIDIS, y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO:- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Local de Empadronamiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO:- PRECISAR que la adquisición de bienes y/o servicios, se tramiten conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

ARTICULO CUARTO:- NOTIFICAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAPUR PELÁEZ
DNI 38950104
ALCALDE PROVINCIAL

Amada
43829601
Angelita Salazar
Meléndez